



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2019-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 08 de marzo de 2019, el Dictamen N° 005-2019-MPH-SR/CPEAFFyP, de fecha 07 de marzo de 2019, sobre "Ordenanza Municipal que Aprueba el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2020 y su Reglamento", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, describe: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, con Informe Técnico N° 033-2019-MPH/17.19, la Unidad de Racionalización, eleva el Informe favorable de la propuesta de Ordenanza Municipal; en vista de que la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

misma se encuentra enmarcada dentro de lo que estipula la Directiva N° 13-2017MPH/17.19 "Normas y Procedimientos para la Elaboración y Aprobación de las Ordenanzas Municipales en la Municipalidad Provincial de Huamanga", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 48-2017-MPH/A;

Que, mediante Opinión Legal N° 27-2019/16, de fecha 19 de febrero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina: Declarar PROCEDENTE la propuesta de "Ordenanza Municipal que Aprueba el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2020 y su Reglamento";

Que, mediante Informe N° 047-2019-MPH/17, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión FAVORABLE al Proyecto de Ordenanza Municipal materia de pronunciamiento;

Que, el Proyecto de Ordenanza Municipal cumple con los requisitos establecidos en la Directiva de "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Aprobación de Ordenanzas Municipales en la Municipalidad Provincial de Huamanga", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 48-2017-MPH/A de fecha 26 de setiembre del 2017;

Que, mediante Dictamen N° 005-2019-MPH-SR/CPEAFPYP de fecha 07 de marzo de 2019, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal, ha Dictaminado declarar PROCEDENTE la propuesta de "Ordenanza Municipal que Aprueba el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2020 y su Reglamento", solicitando poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su determinación;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Extraordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación, por unanimidad de votos de los Regidores asistentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 005-2019-MPH-SR/CPEAFPYP de fecha 07 de marzo de 2019 que Dictamina Declarar Procedente la propuesta de "Ordenanza Municipal que Aprueba el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resultados del Año Fiscal 2020 y su Reglamento".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la "Ordenanza Municipal que Aprueba el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2020 y su Reglamento".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Racionalización la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Unidad de Racionalización y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE